



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C.,

10 3 MAR 2021

Referencia: 110014003081-2019-02044-00

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda, ordenándose el levantamiento de la medida cautelar aquí decretada. Condenar en perjuicios a la parte ejecutante. Tásense estos conforme lo reglamenta el inciso 3 del artículo 283 del CGP. Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 012 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las

8:00 A.M.

10 4 MAR 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario